



RESOLUCION R-Nº 0855.16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2016

Expte. Nº 17.049/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en la citada Sede, que serán beneficiados con Becas de Estudios durante el período lectivo 2016.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0635-16 se autorizó a partir del mes de julio de 2016, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en la Sede Regional Tartagal, una BECA TOTAL consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) mensuales, con efecto al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de de 2016, y en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	L.U. Nº
INGENIERÍA EN PERFORACIONES			
1	Leonel Juan Pablo TORRES	39535461	8517
2	Juan Nicolás MORALES	37105280	9035

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en la Sede Regional Tartagal, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) mensuales, con efecto al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de de 2016, y en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	L.U. Nº
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL			
1	Analia Marcela Ruth ARJONA	37305510	7918
INGENIERÍA EN PERFORACIONES			
1	Matías Alejandro PARDO	29296278	8808
2	Rocío Daiana RAMOS	40150457	8766
3	Gustavo Ezequiel SÁNCHEZ	37776145	8867



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.049/16

ENFERMERÍA UNIVERSITARIA

1	Verónica Daniela CUEVAS	32434523	8811
2	Laura Daniela MAMANÍ	39041823	8151

ARTÍCULO 3º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el presente periodo lectivo, UNA BECA consistente en la suma de PESOS QUINIENOS (\$ 500,00) mensuales, con efecto al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de de 2016, y en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
----	-------------------	-----------

TECNICATURA EN PERFORACIONES

1	Ayelén ORTÍZ	39782170
---	--------------	----------

ENFERMERÍA

1	Ángel Jonatan Ezequiel TARICAYO	38342173
---	---------------------------------	----------

PROFESORADO EN LETRAS

1	Salvador Gastón SORIA	36338558
2	Zulema Eliana RODRÍGUEZ	41810707
3	Lucas Arnoldo MELGAR	36918261
4	Ana Liz ROMERO	38340883

TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

1	Johana Dalia BACHE	34616055
---	--------------------	----------

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Miguel Martín Niña
Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Antonio Fernández Fernández
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mirella Beatriz Peralta
Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 08 55-16